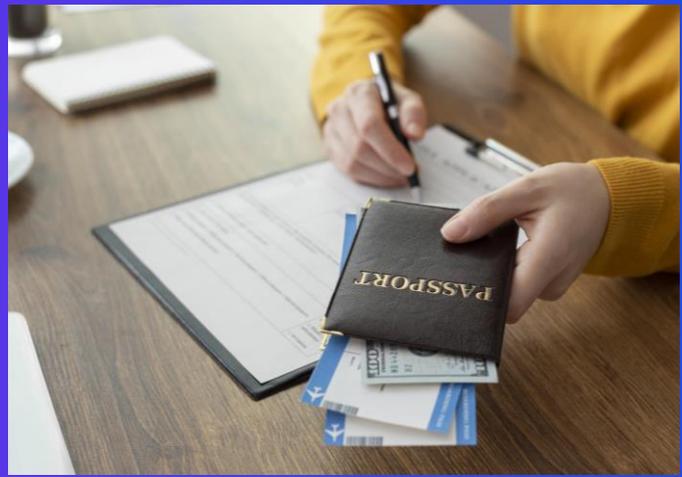




¿Es difícil obtener una visa en Colombia?





Esta es la pregunta que muchos se harán cuando piensan en migrar hacia Colombia, sin embargo, no existe una respuesta contundente.

Para entender la política migratoria de Colombia primero debemos entender que el otorgamiento de las visas y permisos se rige bajo los lineamientos internos autónomos de la oficina que estudia las solicitudes de visas, sea esta la oficina de visas Bogotá o en su defecto cualquier Consulado de Colombia en el exterior; cada uno tiene autonomía sobre la decisión de las solicitudes de visa de acuerdo con su interpretación de la norma.

Pero detengámonos a tratar de responder la pregunta de este artículo, ¿es complejo obtener un permiso en Colombia? La realidad es que cada actividad tiene complejidades particulares que deben ser revisadas por los intereses que el Estado colombiano haya dispuesto para dicha actividad y el cumplimiento de las normas de la República. No son equiparables los estudios de las solicitudes de visas para un trabajador que recién es trasladado a Colombia, a los de un trabajador que tiene historial de visados en el país por varios años.

Las visas de migrante trabajador tienen un nivel de complejidad superior pues, finalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores velará por la protección del mercado laboral local. Ahora bien, la decisión se deberá basar en los documentos presentados en las solicitudes de visa y el respaldo de cada uno de ellos dado que, existe una delgada línea en la injerencia del Ministerio en el funcionamiento interno de las empresas privadas.

Es preciso indicar que en Colombia las renovaciones de visa no existen; cada estudio de visa es independiente al estudio realizado previamente por Cancillería para el otorgamiento de una visa anterior.

Por esta razón, para cualquier solicitud de visa se debe cumplir con los requisitos mínimos que pide la nueva Resolución.

La Resolución 5477 del 22 genera nuevos retos que los extranjeros deben tener en cuenta al momento de solicitar una visa. Por ejemplo, se está haciendo un mayor uso a esa facultad discrecional con la que cuenta el Estado colombiano para otorgar o no un permiso que le permita estar a la persona de manera regular en territorio colombiano. Por lo tanto, en muchas de las decisiones que se han tomado bajo esta nueva normatividad, el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha basado en la facultad discrecional para no otorgar algunas visas, lo cual recordemos que está en todo su derecho de hacerlo.

Recientemente, algunos medios de comunicación han reflejado los resultados que entregó Cancillería, los cuales son bastante alentadores en cuanto a las aprobaciones de las solicitudes de visas. Así las cosas, nos dice Cancillera que de cada diez (10) solicitudes que se presentan, nueve (9) son aprobadas por el Ministerio. Respecto a estas cifras, el 50% de las visas que se solicitan en Colombia son visas de visitante,



siendo la categoría que encabeza las solicitudes, seguidas de las categorías de migrante, residente y traspasos, respectivamente.

Cabe recordar que en Colombia existen tres grandes categorías de visas y una cuarta que algunos consideramos como categoría adicional. Se identifican las visas de visitante, de migrante y de residente y, para algunos de nosotros, una denominada “traspaso de visa”. Es importante resaltar que bajo esta nueva resolución será obligatorio para los titulares de las visas de residente solicitar el “traspaso de visa” antes del vencimiento del *sticker* actual.

Finalmente, en nuestro intento de resolver la inquietud subjetiva planteada en el título de este artículo, hemos identificado que a pesar de que la Resolución 5477 de 2022 impone retos asociados a la forma en que se respaldan las solicitudes de visa, no es una normatividad que pueda encasillarse como restrictiva. Adicionalmente, permite al Ministerio hacer un estudio riguroso de las solicitudes de visas y determinar su otorgamiento o no. Por lo tanto, no es difícil obtener un permiso en Colombia siempre y cuando la solicitud se respalde de la manera correcta.



Contacto

© 2023 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, perteneciente a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG es una organización global de firmas de servicios profesionales independientes que brindan servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. KPMG es la marca bajo la cual las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International") operan y brindan servicios profesionales. "KPMG" se utiliza para referirse a firmas miembro individuales dentro de la organización KPMG o a una o más firmas miembro colectivamente.

Las firmas de KPMG operan en 143 países y territorios con más de 265,000 socios y empleados que trabajan en firmas miembro en todo el mundo. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta e independiente y se describe a sí misma como tal. Cada firma miembro de KPMG es responsable de sus propias obligaciones y responsabilidades.

KPMG International Limited es una empresa privada inglesa limitada por garantía. KPMG International Limited y sus entidades relacionadas no brindan servicios a los clientes.

Para obtener más detalles sobre nuestra estructura, visite kpmg.com/governance.



Ana Maria Manotas

Gerente Global Mobility Services

amanotas@kpmg.com

KPMG Colombia



KPMG Colombia



KPMG_CO